



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0843

Ate; 12 NOV 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 807-2024-MDA/GPE-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 424-2024-MDA/GPE e Informe N° 0131-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 451-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1892-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementan los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, de dicho Decreto, entre los que se encuentra el artículo 47°, los artículos respectivos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, mantendrán su vigencia;

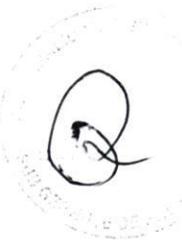
Que, el numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre del año 2024, continuarán realizándose de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 40° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40° del dispositivo legal antes indicado, señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, directiva que contiene, además, los formatos de resolución aplicables a las modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2023-MDA, de fecha 27 de diciembre del 2023, en su artículo 1° acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate, ascendente a la suma de S/ 309'813,604 (Trescientos nueve millones ochocientos trece mil seiscientos cuatro con 00/100 soles); seguidamente en el artículo 2°, acordó aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2024, el 65% para Gastos Corrientes y 35% en Gastos de Capital;



Que, mediante Informe N° 807-2024-MDA/GPE-SGP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planificación Estratégica que durante el mes de octubre de 2024, se realizaron diversas solicitudes de crédito presupuestario, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, dentro de la Unidad Ejecutora 003 – Municipalidad Distrital de Ate – Vitarte (301252), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, las cuales han sido registradas en el módulo SIAF WEB – operaciones en línea, las mismas que necesitan ser formalizadas mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 0424-2024-MDA/GPE, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica manifiesta su conformidad al informe emitido por la Subgerencia de Presupuesto a su cargo, y solicita proceder con el trámite respectivo para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de octubre de 2024, toda vez que "(...) la documentación correspondiente cumple con las normas presupuestales vigentes";



Que, mediante Informe N° 451-2024-MDA/GAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de formalización de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de octubre de 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias por el monto de S/ 15'335,852.00 (Quince Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), conforme a lo propuesto por la Gerencia de Planificación Estratégica a través de la Subgerencia de Presupuesto a su cargo, considerando que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; por lo que, resulta viable su formalización a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 0131-2024-MDA/GPE, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica remite los actuados a la Gerencia Municipal y solicita proceder con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1892-2024-MDA/GM, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General y solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 003 - Municipalidad Distrital de Ate – Vitarte (301252), conforme al **Anexo** que se adjunta, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria, durante el mes de octubre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, la comunicación de la presente Resolución a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad ([www. muni.ate.gov.pe](http://www.muni.ate.gov.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista

ABG. JHONNY JAVIER CANO SECRETARIO GENERAL

12 NOV. 2024

CONSTANTINO YAURIMU FLORES CERTIFICADOR Autorizada por Resolución de Alcaldía N° 0654-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES ALCALDE